

BASES DEL CONCURSO “Ven a la final de GH Dúo”

Este documento estará disponible en la dirección www.zeppelintv.com

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada ‘**Ven a la final de GH Dúo**’ (en adelante, la “**Iniciativa**”), mediante la que se pretende premiar la interacción de diez (10) usuarios con diez (10) pases dobles para acudir a la final de GH Dúo el martes 3 de marzo.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser seguidor de @ghoficial en Instagram y/o X y participar en el post de Instagram y/o X sobre el Concurso ‘Ven a la final de GH Dúo’ respondiendo a la pregunta “¿Por qué esta edición de GH Dúo te ha robado el corazón?”.
- Ser el legítimo titular de los derechos del contenido enviado.
- Mantener pública la publicación de participación, como mínimo, hasta la finalización de la Iniciativa y la entrega de premios. La eliminación del comentario antes de dicho momento podrá suponer su descalificación automática.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

La participación en la presente Iniciativa implica la aceptación expresa y el cumplimiento de cada una de las estipulaciones que conforman estas Bases. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones dará lugar a la exclusión del participante de la Iniciativa.

3. Mecánica

El Organizador elegirá, a su criterio, a los diez (10) usuarios cuyas respuestas en el post de @ghoficial en Instagram y/o X sobre el “Ven a la final de GH Dúo” sean más originales.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 27 de febrero de 2026 y finaliza el 1 de marzo de 2026 a las 1800h.

5. Premio

El Organizador elegirá diez (10) ganadores y diez (10) suplentes en función de las respuestas más originales aportadas a la iniciativa durante el plazo que se cita en el punto Duración. Cada ganador obtendrá un Pase doble para acceder a la final de GH Dúo que tendrá lugar en directo el martes 3 de marzo en las instalaciones de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U, en

carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4. 28050 Madrid. La organización no se hace cargo de los gastos de desplazamiento ni de alojamiento en que pueda incurrir el ganador por asistir al programa.

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona. El premio no podrá, en ningún caso, ser objeto de canje, alteración o compensación económica a petición del ganador.

El Organizador se pondrá en contacto con el ganador mediante un mensaje directo de Instagram y/o X, una vez finalizado el plazo del concurso.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 12 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía mensaje directo de Instagram y/o X, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él, en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 12 horas no podrá reclamarse. En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro del tiempo indicado, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes. En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto al ganador como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

6. Garantías

6.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

6.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del Contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

7. Miscelánea

7.1 En caso de que los ganadores publiquen en su cuenta personal de Instagram y/o X una fotografía durante su asistencia al programa, estos autorizan a que dichas imágenes puedan ser compartidas (reposteadas) a través de la cuenta oficial @ghoficial.

7.2 El Organizador excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

7.3 La presente Iniciativa no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram y/o X, por lo que los participantes liberan a Instagram y/o X de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

8. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia así como por necesidades de la producción, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

10. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, el Organizador informa a los Participantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del tratamiento, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@conecta5.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos tratados, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del para la que fueron recogidos.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos

Iniciativa en la que ha participado

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 27 de febrero de 2026